

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 13 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 11 de abril de 2025***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.71)]***79/279 Nuevas modalidades de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [76/217](#), de 17 de diciembre de 2021, [77/246](#), de 30 de diciembre de 2022, [77/329](#), de 25 de agosto de 2023, y [78/315](#), de 10 de julio de 2024, relativas a la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral,

*Recordando también* su decisión 79/537 A, de 6 de diciembre de 2024, por la que decidió que la Conferencia se aplazaría a una fecha posterior y se celebraría en un lugar por determinar,

*Recordando además* su resolución [79/233](#), de 24 de diciembre de 2024, por la que aprobó el Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034, que figura en el anexo de la resolución,

1. *Acoge con beneplácito y acepta con aprecio* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Turkmenistán de acoger la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral y decide que la Conferencia se celebre en Avaza y tenga una duración de cuatro días, del 5 al 8 de agosto de 2025, al más alto nivel posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, sobre el tema “Impulsar el progreso mediante las alianzas”;

2. *Decide*, tras la convocatoria de la Conferencia, modificar el nombre del Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el



Decenio 2024-2034 <sup>1</sup>, que pasará a llamarse “Programa de Acción de Avanza en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034”;

3. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar los preparativos de la Conferencia y la participación de los países en desarrollo sin litoral en la Conferencia.

*63ª sesión plenaria  
11 de abril de 2025*

---

<sup>1</sup> Resolución [79/233](#), anexo.